

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

1924

Anuncio de incoación, información pública y oficial, del expediente de rectificación de la servidumbre de protección, en el tramo comprendido aproximadamente entre, aproximadamente los vértices 532 y 584 del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos cincuenta y un mil doscientos noventa (51.290) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Santanyi, isla de Mallorca (Islas Baleares), aprobado por O.M. de 7 de agosto de 2006, eliminando las dos isletas de servidumbre de protección. REF: DES01/97/07 /0009-DES04/01

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, con fecha 17 de diciembre de 2019, ha dictado providencia de incoación de rectificación de la servidumbre de protección, en el tramo comprendido aproximadamente entre, aproximadamente los vértices 532 y 584 del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos cincuenta y un mil doscientos noventa (51.290) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Santanyi, isla de Mallorca (Islas Baleares), aprobado por O.M. de 7 de agosto de 2006, eliminando las dos isletas de servidumbre de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA Y OFICIAL del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde que incluye los planos con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. Los planos con la delimitación propuesta también podrán ser consultados, en el Ayuntamiento de Santanyi.

Palma, 8 de enero de 2020

La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears,
Almudena Domínguez Garcés

